



CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al aumento del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 2023. (2023064473)

BDNS(Identif.): 720875

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 199, de 17 de octubre de 2023, Extracto de la Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 2023, correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Los créditos aprobados inicialmente de la convocatoria son:

- Ocho millones ochocientos sesenta y nueve mil cien euros (8.869.100,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 110030000/G/252B/48000/TE25005001/20170098 proyecto de gasto denominado "Programas de Interés General. Asignación Tributaria 0,7 % IRPF" del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.

El plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria es de:

- Diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

El apartado décimo punto 2 de la Resolución de 25 de septiembre de 2023 (DOE núm. 199, de 17 de octubre de 2023) establece que "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, la citada cuantía total podrá aumentarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas y sin necesidad de abrir una nueva convocatoria".



Con fecha de 21 de noviembre de 2023 se ha publicado en el BOE número 278 la Resolución de 7 de noviembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre la concesión de subvenciones a los programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, para el año 2023, y cuyo anexo III "Distribución del tramo autonómico de las subvenciones a actividades de interés general consideradas de interés social según lo acordado por el pleno de 3 de octubre de 2023 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, destinados a subvencionar, por parte de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, programas de interés general con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, para el año 2023" asigna a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cuantía de 9.252.098,59 €.

Existiendo disponibilidades presupuestarias con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023 en la aplicación presupuestaria 110030000/G/252B/48000/TE25005001/20170098 proyecto de gasto denominado "Programas de Interés General. Asignación Tributaria 0,7 % IRPF" y no habiéndose resuelto la convocatoria, de conformidad con el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en la convocatoria por el procedimiento de concurrencia competitiva exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Dicho anuncio, deberá publicarse antes de la resolución de las concesiones, sin que tal publicación implique el inicio de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo para resolver.

Conforme a lo anterior, se procede a la modificación del Extracto de la Resolución de 25 de septiembre de 2023 en el siguiente apartado:

— El "apartado cuarto. Cuantía" quedará redactado de la siguiente manera:

"La cuantía total máxima de la convocatoria destinada a la financiación de programas de interés general es de nueve millones doscientos cincuenta y dos mil noventa y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (9.252.098,59 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 110030000/G/252B/48000/TE25005001/20170098 proyecto de gasto denominado "Programas de Interés General. Asignación Tributaria 0,7 % IRPF" del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.



La cuantía individualizada de subvención a conceder se determinará conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre. No obstante, la cuantía individualizada máxima a conceder para la financiación de un programa de interés general será del 2,70% de los créditos fijados en la convocatoria y para una misma entidad, con independencia de los programas de interés general que presente, será del 6% de los créditos fijados en la convocatoria”.

Mérida, 9 de diciembre de 2023.

La Secretaria General,
MARÍA PILAR NOGALES PEROGIL

• • •

